



## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPRZ-2025-05

### APROBACIÓN E INICIO DE PROCESO POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

SR. JOSE LUIS URRUTIA LUZDEÑA  
PRESIDENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que**, el artículo 44 ibídem, determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

**Que**, el artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y*





## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

*servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)*”;

**Que**, el artículo 93 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: “...*Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos*”;

**Que**, el 03 de agosto de 2023, el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP-, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 372 del 10 de agosto del 2023, la cual regula los procedimientos de Catálogo Electrónico;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD establece al Presidente de la junta parroquial rural como primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, elegido de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral;

**Que**, consta en el Acta de la Sesión celebrada el 15 de mayo del 2023 que el Ing. Walther Stalin Díaz Villamar es designado como Secretario-Tesorero del Gobierno Parroquial de Zapotal, responsable administrativo del Gobierno Parroquial de Zapotal;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. GADPRZ-2024-006 de fecha 17 de enero del 2024, el Señor José Luis Urrutia Luzdeña, Presidente del GAD Zapotal, resolvió en el artículo 1, autorizar al Ing. Walther Díaz Villamar como funcionario responsable de las adquisiciones que se realicen por el procedimiento de ínfima cuantía y catalogo electrónico;

**Que**, mediante memorando Nro. GADPRZ-P-JLUL-140, emitido por la primera autoridad del ejecutivo dispone al Tesorero iniciar el proceso de compra de vestuarios y prendas de protección a fin de realizar el debido abastecimiento para el Proyecto de Grupos Prioritarios de Adultos Mayores “Recordando huellas”; y, así facilitar el trabajo de la técnica del desarrollo del Proyecto del GADPRZ;





## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

**Que**, del mismo modo solicita la emisión de la partida presupuestaria para la “**Adquisición de prendas de vestir para los adultos mayores del proyecto “Recordando huellas” de grupos prioritarios del GADPR de Zapotal.**”;

**Que**, mediante memorando Nro. GADPRZ-ST-WDV-110, el Tesorero informa que una vez efectuada la revisión de las prendas de vestir mediante catalogo electrónico procede a certificar la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 73.08.02 - denominada “Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes de Protección, Vigilancia y Seguridad”;

**Que**, mediante Certificación Presupuestaria N° CER-2024-JUN-0004, de fecha 13 de junio del 2025, el Tesorero certifica la disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio económico, misma que se detalla bajo la siguiente descripción:

<b>Actividad:</b>	ADMINISTRACION GENERAL
<b>N° Partida:</b>	73.08.02
<b>Denominación:</b>	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes de Protección, Vigilancia y Seguridad
<b>Fuente:</b>	Recursos del Estado
<b>Monto:</b>	\$ 1423.52

En calidad de primera autoridad del ejecutivo y en uso de mis atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias.

### RESUELVO:

**Art. 1.-** Aprobar la “**Adquisición de prendas de vestir para los adultos mayores del proyecto “Recordando huellas” de grupos prioritarios del GADPR de Zapotal**”, por medio del Catálogo Electrónico en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

**Art. 2.-** Autorizar al Ing. Walther Díaz Villamar como responsable de continuar con los procedimientos respectivos a fin de continuar con la ejecución del proceso,



## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

recopilar la documentación acta de entrega recepción para la respectiva liquidación de la orden de compra en el Portal Institucional:

**Art. 3.- Designar** a la Lcda. Ángela Espinoza Powell - Técnica del Área requirente como responsable de coordinar con los proveedores según las órdenes de compra, modelo, talla y revisión de la calidad de las prendas establecida en los respectivos convenios marco: y, al Sr. Alfredo Boza Cruz, encargado de Guardalmacén para su respectiva entrega-recepción y control de los bienes adquiridos y a la distribución a cada beneficiario;

**Art. 4.- Disponer** la publicación de la presente resolución en la página web [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho de PRESIDENCIA del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zapotal, a los trece días del mes de junio del dos mil veinticinco.

SR. JOSE LUIS URRUTIA LUZDEÑA  
PRESIDENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

